CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**CLAUDIA FERNANDA JARAMILLO MARTINEZ**
Identificación	**C.C. 1.114.450.523**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-4381-2022**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	VALLE DEL CAUCA
Supervisor del Contrato	**SARA MARIA ZAPE ORTEGA**
Valor	**$60.015.189,00** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$4.616.553** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
Lugar de Ejecución	Circuito Judicial de Buga Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163922 del 13/09/2022, y registros presupuestales números 4846322 y 383923.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte de la contratista, ésta requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4381-2022 la cual señala: "(…) *me encuentro en una situación que me hace persona de especial protección por parte del estado y de igual forma no quiero trasladarle la carga de las afectaciones que estoy padeciendo en este momento a la defensoría, teniendo en cuenta que todas estas situaciones que estoy poniendo en evidencia llevaría al reforzamiento de mi estabilidad laboral reforzada. Por lo anteriormente expuesto solicito la terminación anticipada del contrato por derecho a la salud, a partir del día 16 de febrero de 2023. Agradezco la oportunidad que se me ha brindado y me hubiese gustado haber continuado, pero en mis condiciones me es imposible. Adjunto documentos que sustentan lo expuesto en la parte motiva*(…).

2. Por medio de comunicación escrita el(la) funcionario(a) **SARA MARIA ZAPE ORTEGA** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4381-2022 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y

emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)*Asumí la supervisión del contrato CD-DP-4381-2022 siendo contratista la Dra. Claudia Fernanda Jaramillo, Que fui designada cómo supervisora del contrato mencionado a partir del primero de febrero de 2023 encontrando como novedad que la contratista presentó incapacidad medica por periodo de un mes) Que recibí el 8 de febrero de 2023 la supervisión por los 20 días del mes de enero (11-30 de enero de 2023) debidamente firmada por quien supervisó el contrato de la profesional en ese periodo, Dra. Solangel Molina Castañeda; quien certifica positivamente con el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Dra. Trujillo. Que la Contratista se encuentra a paz y salvo con la defensoría del pueblo por todo concepto, ya sustituyó los procesos de su carga procesal y durante el mes de enero de 2023 realizó los aportes de salud, pensión y ARL que corresponde Que la prestación del servicio en Buga, circuito donde se encontraba adscrita la Dra. Trujillo se afecta por falta abogados para satisfacer la alta demanda, pero el estado de salud de la Dra. Claudia no le permite continuar prestando el servicio, situación informada por la profesional y soportada con la historia clínica (anexa) Aclaro que la contratista solo prestó los servicios durante el mes de enero de 2023 (por 20 días) como puede evidenciarse en la supervisión del mismo mes firmada por la Dra. Solangel Molina, pero durante el tiempo trascurrido en el mes de febrero la Dra. Claudia Jaramillo se encuentra con incapacidad medica debidamente aportada razón por la cual no ha desarrollado actividad alguna de las pactadas en el contrato ya mencionado. Los procesos sustituidos han sido redistribuidos entre los demás defensores públicos de categoría municipal del circuito de Buga. (…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-4381-2022, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4381-2022, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 17 de febrero de 2023, es decir la contratista presta sus servicios hasta el 16 de febrero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4381-2022 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-4381-2022		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$60.015.189**	**$60.015.189**
VALOR PAGADO (del 11 al 31 de enero de 2023)	-	$3.077.702
VALOR A LIBERAR POR ACTA DE INICIO	-	$6.155.404
VALORA LIBERAR POR LA SUSPENSION DEL CONTRATO	-	$2.308.277
VALOR A LIBERAR POR LA TERMINACION EL CONTRATO	-	$48.473.806
SUMAS IGUALES	**$60.015.189**	**$60.015.189**

Suscrita la presente Acta, la supervisión del contrato deberá remitir copia de esta a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo para que se libere de los Registros Presupuestales correspondientes los valores a que haya lugar.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisora del contrato de prestación

de servicios profesionales No. CD-DP-4381-2022, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4381-2022. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO Previo a la realización de los pagos pendientes a favor de la CONTRATISTA, ésta último deberá acreditar el pago de los respectivos aportes al sistema de Seguridad Social Integral, lo cual será verificado por la supervisora del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **LA CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Sara Maria Zape Ortega
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	